



Gobierno Regional



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Gerencial Regional N° 035-2018-GORE.ICA/GRINF

Ica, **19 SET. 2018**

VISTO, Nota N.° 782-2018-GORE.ICA/SEPR emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N° 27867;

Que, con Código SNIP 281449 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-111 (PUENTE VIZCAS) LA PEÑA - LA CAPILLA - LD CON AYACUCHO (AY - 118 A OCAÑA) DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 055-2017-GORE-ICA/GRINF del 20 de octubre de 2017 se aprobó el Expediente Técnico de la OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-111 (PUENTE VIZCAS) LA PEÑA - LA CAPILLA - LD CON AYACUCHO (AY - 118 A OCAÑA) DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0198-2018-GORE-ICA/GR del 2 de julio de 2018 se declaró la nulidad de oficio del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2018-CS-GORE-ICA-1, convocado para la contratación de la Ejecución de la OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-111 (PUENTE VIZCAS) LA PEÑA - LA CAPILLA - LD CON AYACUCHO (AY - 118 A OCAÑA) DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA;

Que, en ejecución de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0198-2018-GORE-ICA/GRINF, la Subgerencia de Estudios y Proyectos requirió a CONSORCIO VIZCAS proceda a la reformulación del Expediente Técnico de la OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-111 (PUENTE VIZCAS) LA PEÑA - LA CAPILLA - LD CON AYACUCHO (AY - 118 A OCAÑA) DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA;

Que, el Ingeniero Jesús D. Yañez Rodríguez, representante legal de CONSORCIO VIZCAS, remitió al Gobierno Regional de Ica el Expediente Técnico Reformulado de la OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-111 (PUENTE VIZCAS) LA PEÑA - LA CAPILLA - LD CON AYACUCHO (AY - 118 A OCAÑA) DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA;

Que, con informes N° 005-2018-GORE-ICA/SEPR-ESY, emitido por el Ingeniero Civil Etelberto Sandoval Yarma, N° 061-2018-GORE.ICA/SGE/ING.MLE emitido por el Ingeniero Civil Miguel Ángel Limaco Escalante y, N° 127-2018-GORE.ICA/SEPR/FSCH/C emitido por el Ingeniero Civil Fidel Santos Cabrera se



recomienda dar conformidad al Expediente Técnico Reformulado de la OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-111 (PUENTE VIZCAS) LA PEÑA - LA CAPILLA - LD CON AYACUCHO (AY - 118 A OCAÑA) DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA; con un plazo de ejecución de 270 días calendario, por un monto de ejecución de S/. 17'343,186.52 (Diecisiete millones trescientos cuarenta y tres cientos ochenta y seis con 52/100 soles), con precios referenciales a setiembre de 2018;

Que, mediante Nota N° 782-2018-GORE.ICA/SEPR, la Subgerencia de Estudios y Proyectos remite a la Gerencia Regional de Infraestructura los informes técnicos señalados en el párrafo anterior, haciéndolos suyo e indicando su conformidad técnica, por lo cual, teniendo todos los trámites correspondientes para su aprobación, solicita la emisión de un acto resolutivo;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutivo, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios y Proyectos como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 124, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza N° 012-2017-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General N.º001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutivo meramente formal;

Que, estando a lo propuesto por la Subgerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria contenida en la Ley N° 27902, Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30693 "Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reformulación del Expediente Técnico de la obra que a continuación se detalla:

PROYECTO	: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-111 (PUENTE VIZCAS) LA PEÑA - LA CAPILLA - LD CON AYACUCHO (AY - 118 A OCAÑA) DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA
METAS	: Mejoramiento de 15,073.36 Km de carretera con pavimento flexible de 2" de espesor, Obras preliminares, movimientos de Tierras, Extracción, apilamiento y transportes de agregados, Aplicación de pavimento flexible (93,095.55 m2), Construcción de sardineles sumergidos, Nivelación de buzones, Construcción de obras de arte y drenaje, Construcción de Cunetas Longitudinales (13,437.36 ML), Construcción de Alcantarillas TMC (41 unidades), Construcción de badenes (8 unidades), Mejoramiento de badenes existentes, Construcción de muros de contención de concreto, Mantenimiento de un pontón, Construcción de defensa ribereñas, Construcción de Diques de encausamiento, Señalización y Seguridad Vial, Colocación de Señales Verticales, Colocación de señales horizontales,

Colocación de Guardavía, Colocación de Gibas o resalto, Programa de Educación ambiental, Programa de prevención y/o mitigación, Programa de Contingencias, Programa de Abandono de Obra.

MODO DE EJECUCIÓN	:	Contrata
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.17,343,186.52 soles
PPTO REFER. OBRA	:	S/.16,228,653.35 Soles
GASTOS DE SUPERV.	:	S/. 797,720.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	:	S/. 97,664.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	270 días calendario
FECHA	:	Setiembre 2018
ANALISTAS	:	Ingeniero Civil Fidel Santos Cabrera Hernández Ingeniero Civil Miguel Ángel Limaco Escalante Ingeniero Civil Etelberto Sandoval Yarma
UBICACIÓN	:	Distrito : Palpa Provincia: Palpa Región : Ica



ARTICULO SEGUNDO.- Transcribase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL
GERENTE REGIONAL